



## PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

### ADMINISTRACION LOCAL

**1. Objetivo General Impulsar políticas transversales y de acción positiva que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la mujer, en pro de la consecución de una igualdad de género real y efectivo en el ámbito Municipal de Ruiloba.**

#### 1.1. Objetivos específicos

1. Incluir el enfoque de género en el diseño y la gestión de las políticas municipales.
2. Implicar a los diferentes departamentos del Ayuntamiento, en el desarrollo de medidas de igualdad, considerando sus áreas de competencia.
3. Impulsar la incorporación del enfoque de género en la planificación estratégica en cada una de las áreas municipales.
4. Corregir el uso sexista del lenguaje y de las imágenes en toda la documentación originada por la Administración Local.
5. Favorecer la creación de un marco de referencia para la gestión de las políticas de igualdad a nivel local, utilizando los recursos que este nivel institucional tiene a su disposición: ordenanzas municipales, presupuestos locales, personal técnico.
6. Impulsar cambios culturales y sociales que consoliden la igualdad del municipio.

#### 2. Objetivo General

**Concienciar y fomentar la corresponsabilidad social con la igualdad de género en el territorio municipal.**

#### 2.1. Objetivos específicos

1. Conocer la situación de las mujeres y evidenciar las situaciones de desigualdad que principalmente les afectan teniendo en cuenta la diversidad de los colectivos.
2. Identificar los obstáculos que dificultan el logro de la Igualdad efectiva en cualquiera de los ámbitos en que interactúa la ciudadanía del municipio.
3. Establecer indicadores para medir la situación y evolución de la Igualdad de Oportunidades en el municipio
4. Establecer medidas de acción, de carácter concreto, en cada una de las áreas de intervención establecidas, orientadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres y a estrechar la desigualdad entre las mujeres y los hombres.
5. Implicar a los principales agentes sociales en el diseño y puesta en marcha de medidas de acción positiva.

#### AREAS ESPECÍFICAS:

1. Promoción Económica, Empleo y Formación
2. Organización Territorial y Vivienda
3. Educación
4. Salud y Bienestar Social
5. Cultura, Actividad Física y Deportiva, Ocio y Tiempo Libre
6. Mujeres en el Ámbito Rural
7. Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Profesional
8. Empoderamiento, Participación Social y Política de las Mujeres
9. Violencia contra las Mujeres
10. Participación ciudadana

#### ÁREA TRANSVERSAL 1: INTEGRACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

##### **Objetivo 1. Introducir la perspectiva de género en la organización del Ayuntamiento**

Acción 1.1. Incorporar la perspectiva de género en los proyectos y planes de calidad, mejora y modernización de la Administración local.

Acción 1.2. Promover una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la estructura municipal.

##### **Objetivo 2. Adaptar la normativa y actuación del Ayuntamiento al principio de igualdad**

Acción 2.1. Analizar progresivamente la diferente normativa reguladora de la actuación de la Administración y de sus relaciones con la ciudadanía a fin de adecuarla al principio de igualdad en materias como: contrataciones, convocatorias de ayudas o subvenciones, convenios, ordenanzas, acceso y uso de servicios públicos, ofertas de empleo público..

Acción 2.2 Revisar y actualizar con rigor el uso del lenguaje no sexista en toda la normativa y documentación generada dentro del ámbito administrativo local, hasta conseguir su eliminación.

##### **Objetivo 3. Sensibilizar, informar y capacitar al personal político y técnico para la incorporación del principio de igualdad.**

Acción 3.1. Diseñar y desarrollar planes de sensibilización en materia de igualdad dirigidos al personal y cargos políticos del Ayuntamiento.

Acción 3.2. Establecer los mecanismos que garanticen una formación básica, progresiva y permanente, en materia de igualdad de oportunidades dirigida al personal técnico; que garantice su competencia para integrar adecuadamente la perspectiva de género en la actuación administrativa.



Acción 3.4. Promover la colaboración entre los/as Responsables de los diferentes Departamentos Municipales, a fin de incorporar en sus actuaciones la perspectiva de género, de manera que el principio de igualdad impregne de forma transversal todas ellas.

## ÁREA TRANSVERSAL 2: INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA

### **Objetivo 1. Transmitir y difundir buenas prácticas y valores sobre la igualdad**

Acción 1.1. Divulgar los contenidos del Plan de Igualdad de Oportunidades entre todos los Agentes sociales, Asociaciones del municipio, empresas y ciudadanía, a través de folletos, reuniones, seminarios, pagina web, redes sociales, etc.

Acción 1.2. Realizar exposiciones itinerantes sobre las mujeres, con el fin de presentar una imagen más plural y diversa, haciendo visible su contribución al desarrollo social.

Acción 1.4 Incluir en la página web municipal y redes sociales municipales información relativa a la aprobación y desarrollo del Plan de Igualdad.

### **Objetivo 2. Incorporar la perspectiva de género en los sistemas de comunicación del Ayuntamiento**

Acción 2.1. Revisar los formatos y documentos oficiales para que contemplen un trato igualitario del lenguaje.

Acción 2.2. Fomentar la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los actos, concursos, y demás actividades que se organicen desde el Ayuntamiento

Acción 2.3. Llevar a cabo campañas de información dirigidas a la ciudadanía acerca de las consecuencias derivadas, en todos los ámbitos sociales, de la perpetuación de los estereotipos y roles de género

Acción 2.4 Fomentar el uso de lenguaje no sexista e introducir incorporar el concepto de igualdad y lucha contra la violencia de género en las actividades de la vida pública, de forma que los representantes municipales lo incorporen a sus apariciones públicas.

### **Objetivo 3. Promover el cambio de actitudes en la ciudadanía del municipio, fomentando la evolución de mentalidades en favor del principio de igualdad de oportunidades a fin de disminuir el riesgo de incurrir en discriminación por cuestión de género.**

Acción 3.1 Proporcionar información de los recursos que fomentan la igualdad de género, sensibilizando a la ciudadanía sobre incorporación, promoción y mejora de la calidad de vida de la mujer.

Acción 3.2 Apoyar la consolidación y desarrollo del asociacionismo en el ámbito mujer

Acción 3.3 Proporcionar información sobre los medios de prevención y atención a mujeres víctimas de la violencia de género.



## ÁREA 1: PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y FORMACIÓN

### **Objetivo 1.1. Conocer y visibilizar la situación diferencial de las mujeres y los hombres respecto a la economía y al empleo.**

Acción 1.1.1. Incorporar la perspectiva de género en los estudios y análisis que se lleven a cabo para el conocimiento de la situación socio económico municipal.

Acción 1.1.2. Introducir de manera sistemática la variable sexo en todas las estadísticas, bases de datos, recogidas de información, etc. relacionadas con el ámbito del empleo y la promoción económica.

Acción 1.1.3. Analizar y visibilizar desde la perspectiva de género la situación de las personas que realizan trabajos de forma no regulada o sumergida.

Acción 1.1.4. Propiciar la reflexión y la investigación, estableciendo medidas correctoras para evitar los posibles efectos negativos, que puedan tener las medidas o incentivos para la conciliación, la inserción o la promoción de las mujeres a medio o largo plazo.

### **Objetivo 1.2. Adecuar las políticas y los servicios para el empleo al principio de Igualdad de Oportunidades.**

Acción 1.2.1. Incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y las políticas de empleo municipales.

Acción 1.2.3. Establecer mecanismos de información y coordinación con las empresas, organizaciones y asociaciones.

Acción 1.2.4 Formar en igualdad de oportunidades al personal responsable de programas y servicios de asesoramiento para el autoempleo y la creación de empresas.

Acción 1.2.5 Adaptar la oferta formativa tanto a las necesidades del mercado laboral como de las mujeres que desean incorporarse a él.

Acción 1.2.6. Fomentar la profesionalización y revalorización del trabajo relacionado con el cuidado y la atención a personas en el ámbito municipal.

Objetivo 1.3. Promover el acceso de las mujeres al empleo en condiciones de igualdad.

Acción 1.3.1. Incrementar a través de la formación y la orientación personalizada las posibilidades de acceso al mercado laboral de las mujeres, teniendo en cuenta las situaciones y necesidades específicas de cada colectivo.

Acción 1.3.2. Llevar a cabo programas, que permitan a las mujeres adquirir capacitación y práctica en aquellos sectores en los que se encuentran subrepresentadas y en los sectores emergentes de empleo.

Acción 1.3.3. Sensibilizar al empresariado para la eliminación de estereotipos que dificultan el acceso y promoción de las mujeres en el mundo laboral.

Acción 1.3.4. Informar al empresariado acerca de las medidas de apoyo a la contratación de mujeres o a la mejora de las condiciones laborales de éstas.

Acción 1.3.5. Sensibilizar al empresariado sobre la Responsabilidad Social de las empresas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y otros temas de especial relevancia en relación a las condiciones y mejora del empleo de las mujeres.

Acción 1.3.6. Diseñar sistemas objetivos de valoración de puestos de trabajo como instrumento para prevenir y detectar posibles discriminaciones retributivas, en el ámbito municipal

Acción 1.3.7. Fomentar, incentivar y apoyar la continuidad de las iniciativas empresariales

promovidas por mujeres a través del Punto municipal de Cantabria emprendedora, informándolas de la oferta de ayudas, asesoramiento, formación y acompañamiento en el proceso de definición y consolidación de la idea empresarial.

**Objetivo 1.4. Promover la permanencia y promoción de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad.**

Acción 1.4.1. Impulsar y apoyar el compromiso de las empresas para la elaboración de Planes de Acción Positiva.

Acción 1.4.2. Promover la permanencia en el empleo y promoción de las mujeres de zonas rurales y de sectores y perfiles con especial riesgo de exclusión del mercado laboral.

Acción 1.4.3. Visibilizar la economía sumergida que afecta a la mujer e implantar medidas correctoras y de sensibilización. Promocionar la creación de una cooperativa de servicios con las mujeres que realizan tareas de mantenimiento de hogar, para sacarlas de la economía sumergida.

**Objetivo 1.5 Favorecer el acceso de las mujeres al sistema educativo, y a la formación ocupacional de una manera individualizada, según sus necesidades y expectativas personales y profesionales, así como promover su inserción en el mercado de trabajo, en especial, en aquellas profesiones u oficios en que se encuentran subrepresentadas.**

Acción 1.5.1 Coordinación con el EMCAN y demás Entidades implicadas en la formación y promoción laboral de las mujeres.

Acción 1.5.2 Realizar estudios acerca de las necesidades formativas y situación laboral de las mujeres del municipio.

Acción 1.5.3 Promover la formación de las mujeres en las Nuevas Tecnologías, mediante su participación en Talleres de Alfabetización Digital, a través de los Telecentros existentes en el municipio.

Acción 1.5.4 Mejorar las habilidades sociales básicas, y aquellas que demanda el mercado de trabajo, en relación con la problemática laboral de las mujeres.

Acción 1.5.5 Diseño e impartición con carácter transversal en todas las acciones formativas, de un módulo sobre igualdad de oportunidades.

Acción 1.5.6 Diseñar itinerarios de inserción laboral de las mujeres, de manera personalizada e individualizada.

Acción 1.5.7 Promover porcentajes de reserva para la participación de las mujeres, en todos aquellos programas municipales de formación y/o empleo.

Acción 1.5.8 Promover la creación de ayudas municipales para favorecer el acceso a la formación y la generación de empresas por mujeres.

## ÁREA 2: ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

**Objetivo 2.1 Incorporar la perspectiva de género en la planificación, el diseño y la organización territorial.**

Acción 2.1.1 Promover una planificación urbanística que favorezca la calidad de vida de mujeres y hombres priorizando la movilidad peatonal, el uso de la bicicleta, los equipamientos colectivos accesibles, cercanos y no dispersos, las zonas verdes protegidas, etc.



Acción 2.1.2 Asegurar que en las revisiones del PGOU se contemple el concepto de género; promocionando la participación de la mujer en su desarrollo.

Acción 2.1.3 Promover y asegurar la accesibilidad en la arquitectura municipal.

Objetivo 2.2. Proporcionar información sobre el acceso a la vivienda.

Acción 2.2.1 Hacer llegar a las mujeres información sobre ayudas que favorezcan el acceso a la vivienda, bien de adquisición, bien de alquiler.

**Objetivo 2.3. Promover una política de vivienda adecuada a las situaciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes momentos de la vida.**

Acción 2.3.1. Reconocer y visibilizar la presencia y aportación de las mujeres a la vida y a la historia de los pueblos y ciudades a través de la denominación de espacios singulares, calles, edificios, centros culturales, estatuas, itinerarios turísticos, etc.

Acción 2.3.2. Diversificar la oferta pública de vivienda adaptándola a mujeres y hombres según edades, ocupación o modelos familiares y de convivencia.

Acción 2.3.3. Facilitar el acceso a la vivienda pública a las mujeres especialmente a aquellas con personas dependientes a su cargo, en riesgo de exclusión social y a las mujeres víctimas de violencia.

Acción 2.3.4 Proponer subvenciones para el alquiler de la mujer joven que favorezca su independencia

Acción 2.3.5 Reservar vivienda de emergencia social para mujeres que se encuentran en una en riesgo de exclusión o en riesgo de ser víctima de violencia de género.

Objetivo 2.4 Considerar la perspectiva de género en el diseño y desarrollo de las políticas medioambientales.

Acción 2.4.1. Sensibilizar sobre los riesgos derivados de la utilización en el ámbito doméstico de determinadas tecnologías y productos perjudiciales para la salud y el medioambiente.

Acción 2.4.2. Considerar la sensibilización y educación medioambiental de mujeres y hombres teniendo en cuenta sus diferentes necesidades, edades, ocupación o riesgos que deben prevenir.

Acción 2.4.3. Desarrollar actividades formativas sobre género y medioambiente.

**Objetivo 2.5. Garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres a nivel técnico y ciudadano en todas las cuestiones relativas al urbanismo, transporte, vivienda, ordenación territorial y medioambiente.**

Acción 2.5.1. Facilitar el acceso a la información de la ciudadanía en general y de las mujeres en particular, sobre políticas y proyectos urbanísticos con el fin de posibilitar su participación en el diseño y organización territorial.

Acción 2.5.2. Impulsar expresamente la participación de los colectivos de mujeres y especialistas en género en la planificación urbana, en la organización territorial, el transporte, el medioambiente y la vivienda a través de las mesas y órganos de coordinación existentes o creando nuevos cauces de participación con el fin de que se tengan en cuenta la opinión y necesidades específicas de las mujeres.

Acción 2.5.3 Promocionar la movilidad y accesibilidad urbana teniendo en cuenta el ámbito de la discapacidad.



### ÁREA 3: EDUCACIÓN

#### **Objetivo 3.1 Fomentar los valores de la coeducación en todas las edades y tipos de formación.**

Acción 3.1.1. Incorporar actividades en los niveles educativos del Colegio Público dirigidos a educar al alumnado en igualdad de derechos y oportunidades.

Acción 3.1.2. Incorporar actividades en los servicios infanto/juveniles que favorezcan una orientación profesional libre de estereotipos y prejuicios sexistas.

Acción 3.1.3. Convocar concursos para la infancia y adolescencia (cuentos, dibujos, comics, narraciones, etc.) que premien valores y actitudes favorables a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Acción 3.1.4. Programación de actividades orientadas a incorporar los valores de la igualdad entre niñas y niños, la solidaridad, el respeto a la diversidad, etc.

Acción 3.1.5. Realizar acciones en materia de igualdad de oportunidades dirigidos a madres y padres, en colaboración con el AMPA

#### **Objetivo 3.2. Fomentar la adecuación de la educación de personas adultas al principio de igualdad de oportunidades.**

Acción 3.2.1. Diseñar y desarrollar programas formativos dirigidos a mujeres pertenecientes a colectivos más susceptibles de sufrir exclusión social.

Acción 3.2.2. Planificar la formación de personas adultas teniendo en cuenta la necesidad de adecuar el acceso y los horarios de los cursos a las responsabilidades familiares.

Acción 3.2.3. Establecer mecanismos que faciliten a las mujeres la posibilidad de realizar la formación que actualmente se oferta desde el sistema educativo y promoverla a través de las nuevas tecnologías.

Acción 3.2.4. Incluir en todas las acciones formativas un módulo de igualdad de oportunidades y sensibilización contra la violencia de género.

### ÁREA 4: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

#### **Objetivo 4.1. Promover acciones de sensibilización para mejorar el desarrollo de hábitos de vida saludable desde el refuerzo de la autoestima de las mujeres.**

Acción 4.1.1. Realizar campañas de sensibilización entre las mujeres sobre la importancia del auto cuidado, la prevención y la detección precoz de las enfermedades.

Acción 4.1.2. Establecer redes de trabajo y colaboraciones entre las administraciones sociales y sanitarias orientadas a promocionar la salud de las mujeres y a facilitar a las personas cuidadoras el acceso a los servicios y la gestión de trámites administrativos.

Acción 4.1.3. Identificar las necesidades de las personas cuidadoras en el entorno familiar a partir de las cuales se puedan aconsejar servicios orientados al cuidado del cuidador.

Acción 4.1.4. Definir acciones encaminadas a fomentar y reforzar el asociacionismo y la ayuda mutua entre las mujeres.

Acción 4.1.5. Diseñar programas de prevención tanto de salud física como emocional, que potencien la autoestima y la salud en general.

Acción 4.1.6 Crear una Escuela de Igualdad, donde se compartan experiencias, se mejore la autoestima y la resolución de problemas.



## ÁREA 5: CULTURA, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA, OCIO Y TIEMPO LIBRE

### **Objetivo 5.1. Adecuar la Administración Pública para introducir el enfoque de género en el ámbito de la cultura, las artes, la actividad física y deportiva, el ocio y el tiempo libre.**

Acción 5.1.1. Incluir en la programación de los servicios culturales y/o deportivos actividades para mujeres, atendiendo a las necesidades e intereses de las mismas. En los criterios de programación se prestará especial atención a aspectos relacionados con el cuidado de las personas dependientes, horarios y accesibilidad.

Acción 5.1.2. Apoyar y difundir actividades culturales y deportivas realizadas por mujeres.

**Objetivo 5.2. Garantizar la introducción de la perspectiva de género en los programas y proyectos desarrollados por el Ayuntamiento en el ámbito de la cultura, actividad física y deportiva, ocio y tiempo libre.**

Acción 5.2.1. Formar en enfoque de género al personal técnico responsable del diseño, planificación, programación, puesta en marcha y evaluación de actividades y programas culturales, actividad física y deportiva, y ocio y tiempo libre.

Acción 5.2.2. Incorporar la perspectiva de género como criterio de valoración en las contrataciones y subvenciones públicas del ámbito cultural, artístico, actividad física y deportiva y de ocio y tiempo libre.

Acción 5.2.3. Incorporar en los distintos medios y canales utilizados para la divulgación de la actividad cultural, artística y deportiva el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el enfoque de género.

Acción 5.2.4. Equilibrar la participación de mujeres y hombres en todos los órganos de gestión, así como en los tribunales y jurados que se constituyan en actos culturales, deportivos y artísticos promovidos o subvencionados.

Acción 5.2.5. Desarrollar acciones positivas en los procedimientos de admisión y subvención para la participación en actividades como campamentos, talleres y todo tipo de actividades de ocio con el fin de facilitar la participación a las familias monoparentales con escasos recursos.

Acción 5.2.6 Promover la elección no sexista de las actividades deportivas.

### **Objetivo 5.3 Fomentar una mayor presencia de las mujeres en la vida cultural del municipio, así como promover en las mismas, hábitos saludables de vida mediante el ejercicio físico y el deporte.**

Acción 5.3.1 Potenciar el desarrollo cultural y artístico de las mujeres, desarrollando actuaciones específicamente dirigidas a ellas (tertulias, exposiciones, talleres, cursos...)

Acción 5.3.2 Promover la realización de un estudio acerca del papel invisible desempeñado por las mujeres en el pasado reciente del municipio, para su publicación posterior.

Acción 5.3.3 Programar actividades deportivas en horarios que favorezcan la participación de las mujeres.





## ÁREA 6: MUJERES EN EL ÁMBITO RURAL

### **Objetivo 6.1 Difundir y sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre la situación de las mujeres en el medio rural.**

Acción 6.1.1 Programar actos para la conmemoración del Día de la Mujer Rural en octubre y el 25 de Octubre.

### **Objetivo 6.2 Favorecer la inserción laboral y el reconocimiento de las aportaciones de las mujeres en el desarrollo económico del medio rural.**

Acción 6.2.1. Estudiar las necesidades y demanda de servicios de atención a las personas en el medio rural.

Acción 6.2.2. Facilitar el acceso de las mujeres a la formación, al empleo, al ocio, a la cultura y al deporte y que faciliten el trabajo de las asociaciones.

Acción 6.2.3. Realizar programas que faciliten el acceso a la informática y a otros campos innovadores de las nuevas tecnologías, que ayuden a las mujeres del medio rural a superar su aislamiento.

## ÁREA 7: CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y PROFESIONAL

### **Objetivo 7.1. Sensibilizar al conjunto de la población sobre la necesaria corresponsabilidad de mujeres y hombres en el desempeño del trabajo doméstico y de cuidado de personas dependientes.**

Acción 7.1.1. Realizar campañas y actividades, dirigidas al conjunto de la población en todas sus edades, orientadas a difundir y sensibilizar la necesidad de que hombres y mujeres se corresponsabilicen de la realización de labores domésticas y de cuidado de personas dependientes.

Acción 7.1.2. Fomentar la consideración de la vida familiar como una responsabilidad ineludible de hombres y mujeres, por tanto considerarlo y valorarlo en la organización de tareas y tiempos de la vida laboral.

### **Objetivo 7.2. Garantizar una red de servicios socio-comunitarios diversos y flexibles.**

Acción 7.2.1. Incorporar criterios de flexibilidad adecuando progresivamente la oferta educativa asistencial en el tramo de edad de 0 a 2 años a la demanda existente.

Acción 7.2.2. Fomentar la creación de empresas que presten servicios de apoyo al cuidado de personas dependientes y otros servicios de proximidad.

Acción 7.2.3. Definir e implantar mecanismos de acción positiva en el acceso a servicios de proximidad a favor de aquellas personas que tengan a su cargo de forma individual responsabilidades de cuidado de personas.

Acción 7.2.4. Impulsar e incentivar la puesta en marcha servicios y actividades culturales, educativas, deportivas y de ocio y tiempo libre destinados a niños y niñas fuera de horario escolar y en periodos vacacionales.

Acción 7.2.5. Apoyar e impulsar el compromiso municipal para el desarrollo de medidas consensuadas con los agentes sociales relevantes a favor de la conciliación.

### **Objetivo 7.3. Promover el reparto equilibrado de las responsabilidades entre hombres y mujeres, así como, favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.**



Acción 7.3.1. Fomentar el desarrollo de programas de formación, mantenimiento y reciclaje orientado a aquellas personas que hayan abandonado temporalmente el mercado laboral por cuestiones derivadas del cuidado familiar.

Acción 7.3.2. Realizar campañas de sensibilización acerca del reparto equilibrado de responsabilidades entre hombres y mujeres.

Acción 7.3.3. Articular mecanismos dirigidos a la conciliación de la vida laboral y familiar.

## ÁREA 8: EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES

### **Objetivo 8.1. Difundir y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la participación social de las mujeres para la consecución de la igualdad real.**

Acción 8.1.1. Realizar y difundir estudios, recogiendo información cuantitativa y cualitativa, de la presencia y participación de las mujeres en las asociaciones

Acción 8.1.2. Realizar y difundir estudios sobre la evolución y necesidades actuales de las asociaciones de mujeres haciendo partícipes a éstas en el medio rural .

Acción 8.1.3. Facilitar a niñas y mujeres jóvenes el aprendizaje de habilidades y actitudes no siempre garantizadas en los procesos de socialización sobre liderazgo, asertividad, trabajo en equipo, etc.

Acción 8.1.4 Promocionar la creación de una asociación, o sección en las ya existentes, que favorezca la participación de las mujeres jóvenes.

### **Objetivo 8.2. Promover la presencia y participación de las mujeres en las organizaciones públicas.**

Acción 8.2.1. Impulsar la implantación de medidas de acción positiva que favorezcan la participación de las mujeres, especialmente en los niveles de responsabilidad.

Acción 8.2.2. Proponer que la organización de la actividad pública tenga en cuenta las necesidades y horarios de la vida familiar, dando valor a la cultura del cuidado y la responsabilidad familiar.

Acción 8.2.3 Favorecer el intercambio y difundir entre las niñas y jóvenes modelos de mujeres con responsabilidad empresarial, política y sindical.

### **Objetivo 8.3. Apoyar y promover la presencia y participación de las mujeres en el tejido asociativo.**

Acción 8.4.2. Apoyar acciones orientadas a la promoción de la Igualdad de Oportunidades, tanto dentro de las asociaciones como entre su público de referencia.

Acción 8.4.3. Prestar apoyo técnico y asesoría a las asociaciones.

Acción. 8.4.4. Recoger y difundir periódicamente el trabajo y las actividades de las asociaciones de mujeres.

Acción 8.4.5. Difundir los recursos y servicios para asociaciones existentes en los Departamentos del Gobierno Nacional, Regional y otras Instituciones.

Acción 8.4.6. Apoyar la organización y gestión de las redes de asociaciones de mujeres. Potenciando encuentros entre asociaciones de mujeres fuera del municipio.



## ÁREA 9: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### **Objetivo 9.1. Establecer medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres**

Acción 9.1.1. Favorecer la formación de los empleados públicos perteneciente a los departamentos implicados: seguridad, salud, servicios sociales y empleo en materia de prevención de violencia contra las mujeres.

Acción 9.1.2. Poner en marcha acciones de sensibilización contra la violencia de género dirigidas a la ciudadanía en general prestando especial atención a las situaciones de las mujeres en las diferentes edades.

Acción 9.1.5. Establecer los mecanismos y las herramientas necesarias para trabajar en torno a la prevención de la violencia con aquellas instituciones que tienen la responsabilidad de la educación y formación de las generaciones jóvenes.

Acción 9.1.6. Elaborar y difundir de manera periódica y actualizada información donde se recoja el conjunto de servicios y recursos existentes en la Comunidad para la atención a mujeres víctimas de violencia, adecuando la información a los colectivos de mujeres en especial situación de vulnerabilidad.

### **Objetivo 9.2. Adecuar los recursos y servicios de atención existentes para atender y acoger a las mujeres víctimas de violencia.**

Acción 9.2.1 Establecer a nivel municipal la celebración del día 25 de Noviembre, ya instituido internacionalmente como día contra la violencia de género.

Acción 9.2.2 Priorizar el acceso de las víctimas de malos tratos a los diferentes programas municipales existentes (IMI, Plan Local de Empleo, cursos de formación, talleres de autoestima, vivienda,..), estableciendo criterios favorecedores para su integración.

Acción 9.2.3. Propiciar el conocimiento y colaboración de todas las Instituciones y Servicios que actúan en el ámbito geográfico municipal, estableciendo cauces de coordinación e intervención.

Acción 9.2.4. Colaboración con otras Administraciones Públicas en cuantas acciones se promuevan para la erradicación de los malos tratos.

Acción 9.2.5 Programar actividades preventivas de la violencia de género para todos los grupos de población, haciendo hincapié en los grupos más jóvenes.

Acción 9.2.6 Fomentar la tolerancia cero hacia el maltrato.

## ÁREA 10: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acción 10.1.1 Creación de un grupo de participación en el que estén representados los colectivos más significativos a tener en cuenta en la redacción del Plan: Asociaciones municipales, centros educativos, salud, partidos políticos, técnicos, etc..

Acción 10.1.2. Creación de una comisión de seguimiento del Plan integrada por representantes de colectivos implicados en el desarrollo del Plan.

Acción 10.1.3 Creación de la Oficina de la Mujer como órgano de participación, donde aparte de asesorar y dar información a las mujeres de cualquier ámbito de interés, sirva de punto de recogida de intereses y sugerencias para enriquecer el propio plan



Acción 10.1.4 Crear canales de quejas y sugerencias en referencia a las acciones enmarcadas en el desarrollo del Plan.

Acción 10.1.5 Aplicar el Reglamento de Participación ciudadana municipal a la promoción de la igualdad de género.

## EVALUACIÓN

El objeto es obtener información continua e inmediata durante todo el proceso de desarrollo del Plan; la intencionalidad es la de realizar un seguimiento y control del impacto real que ocasiona sobre la ciudadanía del municipio.

Para ello, el seguimiento y evaluación de este Plan de Igualdad tiene los siguientes objetivos:

- Conocer las acciones realizadas en el marco del Plan de Igualdad; tanto por áreas de intervención como por tipos de actividades.
- Identificar a los colectivos destinatarios del Plan de Igualdad.
- Conocer el grado de cumplimiento del Plan, a efectos de valorar la eficacia y eficiencia finalmente alcanzada.

Todo lo anterior facilitará el objeto de dicho sistema de evaluación, el identificar los indicios de cambio social que se propicien desde el presente Plan de Igualdad; como pautas de observación

se establecerán, entre otras, las siguientes:

- Carácter transversal del Plan de Igualdad de Oportunidades.
- Creación de estructuras e instrumentos para la igualdad.
- Formación especializada y capacitación técnica sobre la aplicación del principio de Igualdad de Oportunidades.
- Colaboración y coordinación con entidades empresariales, sociales, culturales o sindicales.

La consecución de los objetivos del Plan, teniendo en cuenta que la medición se llevará a cabo en todas las áreas del proyecto. Se establecen los siguientes Indicadores generales para todas las áreas de intervención:

- Número y tipo de actuaciones realizadas para la consecución de los objetivos.
- Número de personas que han participado en las distintas actuaciones.
- Numero de materiales creados y distribuidos para fomentar la igualdad

- Numero de organismos e instituciones implicados en la ejecución.
- Número de mesas y foros de coordinación creados y actuaciones realizadas por los mismos.
- Numero de evaluaciones realizadas de los programas a desarrollar.

## INSTRUMENTOS

Creación de una **Comisión de Municipal de Igualdad encargada del Seguimiento del Plan de Igualdad** que bajo la Presidencia de la Alcaldesa del Municipio, se integrará por la Concejales, representantes de la Asociaciones, Ampas , grupos políticos con representación municipal Dicha Comisión se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria con una periodicidad anual, y con carácter extraordinario, siempre que deban tratarse cuestiones de interés.

